



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

PROYECTO HUMANISTA CRISTIANO

Glosario Ciudadano

1

Asamblea Constituyente:

Mecanismo para la elaboración de una nueva Constitución. La integran representantes o delegados que son elegidos para tal efecto mediante el voto popular. Su duración es limitada, terminando sus labores una vez redactada una Carta Magna. También, se le puede denominar Convención Constituyente.

2

Bien Común:

Principio constitucional que se basa en la búsqueda del bien de la comunidad por sobre el bien de las personas individualmente. En algunas ocasiones el bien común de una sociedad puede coincidir con el bien particular.

3

Cabildos:

Reuniones de personas con el objetivo de discutir alguna materia de importancia para su comunidad.

4

Congreso Nacional:

Es el organismo encargado de la elaboración de las leyes. Está compuesto por dos salas; la Cámara de Diputados y el Senado. Junto con el Presidente de la República forman el Poder Legislativo.

5

Constitución:

Texto jurídico-político, que sienta las bases de la institucionalidad de un país, establece cuáles son los organismos encargados de las funciones del Estado y la separación entre ellos; los deberes del Estado y la relación con las personas; derechos políticos y sociales y reconoce derechos humanos y establece mecanismos para su protección, entre otras materias.

6

Convención Constituyente Mixta:

Cuando se trata de un mecanismo mixto, la Convención queda integrada por el 50 por ciento de parlamentarios y el 50 por ciento de delegados ciudadanos elegidos para tal efecto.

7

Ciudadanía:

Estatutos que gozan ciertas personas y en virtud del cual pueden ejercer derechos políticos. Los requisitos para ser ciudadano son: ser chileno, mayor de 18 años y no haber sido condenado a una pena aflictiva (superior a 3 años y 1 día).

8

Deberes Constitucionales:

Todo habitante de Chile debe respeto a Chile y a sus emblemas (el himno nacional, el escudo de armas de la República y la bandera nacional). Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a su patria, defender su soberanía y contribuir a la preservación de la seguridad nacional y de los valores esenciales de la tradición chilena.

9

Deberes del Estado:

Son deberes del Estado resguardar la seguridad nacional, proteger a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, y asegurar el derecho de participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

10

Democracia:

Es una forma de organización del Estado a través de la cual las decisiones que se adoptan son tomadas por las personas, ya sea directamente mediante el voto o plebiscitos o indirectamente por medio de los representantes elegidos.

11

Derecho de Petición:

El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.

12

Derechos del Ciudadano:

La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran.

13

Derechos Fundamentales:

Son aquellos derechos inherentes a toda persona, es decir que posee por el simple hecho de serlo. Son los derechos básicos que tenemos como seres humanos reconocidos por Convenciones Internacionales y en la Constitución Política de la República.

14

Derechos Humanos:

Derechos inherentes a la persona humana, que se tienen por el simple hecho de ser persona, sin distinción de raza, sexo, religión, nacionalidad, origen étnico, u otro. Algunos derechos humanos son la vida, la libertad de opinión y expresión, educación, trabajo, etc.

15

Estado:

Forma de organización política, dotada de poder soberano e independiente, que integra la población de un territorio.

16

Estado de Derecho:

Es aquel que se rige por un sistema de instituciones y leyes que giran en torno a una Constitución, donde los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y las leyes y, además, deben garantizar el orden institucional de la República.

17

Estado de Emergencia:

Estado de excepción constitucional ante grave alteración del orden público o daño o peligro para la seguridad de la Nación, ya sea de origen interno o externo. Su declaración le corresponde al Presidente de la República, teniendo una duración máxima de 15 días, los cuales pueden ser prorrogados por igual plazo.

18

Estado de Excepción:

Mecanismo que altera la normalidad y regularidad de los derechos y libertades de las personas, por razones extraordinarias y graves, con la finalidad de proteger un bien mayor. Son 4 Estados: De Asamblea, de Sitio, de Emergencia y de Catástrofe, y es facultad exclusiva del Presidente de la República decretarlos.

19

Nación:

Conjunto de personas de un mismo origen étnico que comparten vínculos históricos, culturales, religiosos, etc., tienen conciencia de pertenecer a un mismo pueblo o comunidad, y generalmente hablan el mismo idioma y comparten un territorio.

20

Nacionalidad:

Es el vínculo jurídico que une a una persona con un Estado determinado. Ese vínculo genera entre el Estado y sus nacionales, aunque no residan en su territorio, deberes y derechos.

21

Orden Público:

Es un concepto amplio que engloba las nociones de seguridad, orden en sentido estricto, tranquilidad y sanidad pública. Cuando la Administración persigue la seguridad se dedica a prevenir accidentes de todas las clases, ya sean naturales u ocasionados por el hombre (robos, accidentes de tránsito, etc.)

22

Plebiscito:

Es un procedimiento de validación por el medio del voto para la aprobación de una ley o de un asunto de alto interés público para el Estado. Puede ser vinculante o meramente consultivo.

23

Poderes del Estado:

El Estado se divide en diferentes funciones. La función ejecutiva recae en el Gobierno y la Administración; la función legislativa le corresponde al Presidente de la República y el Congreso Nacional y, por último, la función judicial la cumplen los Tribunales de Justicia.

24

Sufragio:

Derecho político por excelencia, mediante el cual los ciudadanos concurren al gobierno, eligiendo, de forma libre, a los gobernantes de un Estado.

Fuente: Centro de Educación Ciudadana. Facultad de Derecho y Gobierno.

